

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00539-00

Teniendo en cuenta el escrito donde se informa que por auto del 6 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Medellín, admitió la apertura del proceso de reorganización de la sociedad demandada VZ TECHNOLOGY S.A.S., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar la ejecución en contra de la sociedad demandada VZ TECHNOLOGY S.A.S. por haberse admitido en proceso de reorganización.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas en contra de la sociedad VZ TECHNOLOGY S.A.S. y póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Medellín, y en caso de estar embargado el remanente en este asunto, infórmesele de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

De igual forma, en caso de existir títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a los embargos practicados frente a la sociedad demandada póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: REMITIR el expediente de la referencia, en forma digital a la entidad donde fue admitido el proceso de reorganización.

CUARTO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **35** hoy **15** de **marzo** de **2023** a las **8:00** a.m.

MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f3d813920220f27b1fbb2cc36515a043b1714ab7a7b0a869c988848fb29a15**

Documento generado en 14/03/2023 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>